MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO No. FNA-166-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A Y BIRDUN SAS.

Entre los suscritos **SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía **45.532.162**, expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A**, Sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito y vigilada por la Superintendencia Financiera, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., de la Rama Ejecutiva del orden nacional, identificado con NIT **899.999.284-4**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** de la Entidad, cargo para el cual fue designada mediante Resolución 049 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente posesionada según Acta 09 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y, cuya ordenación del gasto le fue delegada mediante Resolución 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) de una parte y de la otra, **BIRDUN SAS** con NIT **901.161.285-0,** representada legalmente por **MIGUEL ANDRÉS SEGURA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.831.199 tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la empresa, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 3 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el once (11) de diciembre de 2023, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y BIRDUN S.A.S suscribieron el contrato FNA-166-2023 cuyo objeto corresponde a *"PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS FACILITIES DEL DATA CENTER PRINCIPAL DEL FNA, INCLUYE BOLSA DE RECURSOS POR DEMANDA"* por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINTO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 2.875.557.228,00), incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

2) Que el *plazo* de ejecución del Contrato No. FNA-166-2023 se estableció así*: "El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución";* hecho que ocurrió el doce (12) de diciembre de 2023, y donde se estableció como fecha de terminación el día once (11) de diciembre de 2025.

3) Que el catorce (14) de marzo de 2024 se llevó a cabo la Modificación No. 1 al contrato FNA-166-2023, mediante la cual se cual se adicionó la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.130.180.237,00) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, valor que fue imputado a la bolsa de recursos de este.

4) Que el once (11) de diciembre de 2025 se llevó a cabo la Modificación No. 2 al contrato FNA-166-2023, mediante la cual se cual se realizó lo siguiente:

- Se adicionó la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($139.258.230) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
- Se prorrogó el contrato hasta el once (11) de marzo de 2026.

5) Que el diecinueve (19) de febrero de 2026 la supervisión del contrato solicitó oferta comercial al proveedor BIRDUN S.A.S., con el fin de suscribir una adición y prórroga del contrato FNA-166-2023, documento que fue remitido por parte del contratista el mismo día tal como consta en el documento adjunto denominado "1.2. OFERTA ECONOMICA".

6) Que, mediante formato de justificación para prórroga, adición presupuestal y/o modificación suscrita el nueve (09) de marzo de 2026 por el Gerente de Infraestructura y Operaciones Ti actuando como supervisor del contrato solicitó modificarlo teniendo en cuenta lo siguiente:

"(…) El Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuenta con una infraestructura tecnológica crítica (servidores, almacenamiento, redes, entre otros) necesaria para soportar todos los servicios ofrecidos a nivel nacional, tanto

para clientes internos como para consumidores financieros. Esta infraestructura se encuentra alojada en el Datacenter Principal, ubicado en la carrera 65 No. 11 – 83 de la ciudad de Bogotá, Cuya importancia recae en que constituye el núcleo de la infraestructura tecnológica de la entidad, asegurando la protección, disponibilidad e integridad de la información, así como la continuidad operativa ante posibles riesgos o contingencias que puedan afectar la estabilidad de los servicios. La existencia de esta infraestructura responde a la necesidad de garantizar la operación continua y segura de los servicios institucionales, permitiendo la prestación eficiente y segura de los procesos misionales y de soporte de la entidad. Su relevancia radica en que soporta aplicaciones críticas de negocio y servicios transversales de alto impacto, minimizando riesgos operativos y fortaleciendo la seguridad de la información institucional. Pues bien, para garantizar la operación continua y segura de esta infraestructura, el Fondo Nacional del Ahorro S.A suscribió el Contrato 166 de 2023 con la firma BIRDUN S.A.S contrato que a la fecha se encuentra vigente y mediante el cual se ha asegurado el soporte técnico y el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas físicos del Datacenter, que incluyen:

- *Sistemas de aire acondicionado de precisión.*
- *Sensores y termocuplas.*
- *Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS).*
- *Sistemas eléctricos (líneas 1 y 2).*
- *ATS (Rack Automatic Transfer Switch)*
- *Sistema de detección y extinción de incendios.*
- *Sistema de monitoreo ambiental.*
- *Sistema de confinamiento del Datacenter.*

Seguido de lo expuesto, vale la pena mencionar que la Gerencia de Infraestructura y Operaciones TI a la fecha ha adelantado los tramites contractuales pertinentes para iniciar un nuevo proceso de selección que cubra las necesidades de los facilites de la Entidad; no obstante, dentro de la fase de estructuración y preparación del proceso fue necesario adelantar actividades detalladas de levantamiento, consolidación y validación de la información técnica asociada a los activos y servicios requeridos, así como la definición de los alcances técnicos y operativos del servicio a contratar, lo cual implicó la participación de diferentes grupos técnicos de la Gerencia. En concordancia con lo expuesto, el proceso anteriormente mencionado debió surtir diversas instancias internas de revisión, análisis y aprobación, particularmente aquellas derivadas de cambios administrativos al interior de Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital, circunstancia que hizo necesario efectuar ajustes, validaciones adicionales y nuevas revisiones sobre el contenido técnico y contractual del proceso. En consecuencia, dichas actividades demandaron un mayor tiempo al inicialmente previsto, en la medida en que fue indispensable cumplir de manera rigurosa con cada una de las etapas internas definidas para garantizar una adecuada planeación técnica, así como la correcta revisión, validación y aprobación del anexo técnico y de los demás documentos que soportan el proceso, todo ello con el propósito de asegurar la transparencia, la solidez técnica y la adecuada estructuración de la contratación proyectada. Así las cosas y una vez surtidas las etapas anteriores, la gerencia procedió con la radicación de la solicitud de estudio de mercado en el mes de enero y el nuevo proceso de selección se radicara en el mes de marzo de la presente anualidad, necesidad que contempla la prestación integral del servicio de soporte y mantenimiento de los Facilities asociados a la infraestructura crítica, así como la renovación tecnológica de los equipos de UPS, los sistemas de aire acondicionado y los sensores ambientales; esto, en atención al estado de obsolescencia tecnológica evidenciado en dichos componentes. En consecuencia, de lo expuesto y como quiera que se presentaron situaciones de imprevistas dentro de la estructuración del proceso, la Gerencia considera que el contrato actual constituye a un componente estratégico dentro de la arquitectura tecnológica de la entidad, es por esta razón que resulta indispensable su continuidad mediante la presente adición y prórroga teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación: - Este servicio soporta y fortalece directamente los procesos de continuidad tecnológica que se ejecutan en el Datacenter Principal, lo que permite minimizar riesgos operativos y garantizar la integridad, disponibilidad y seguridad de la información institucional. - Para asegurar la operación tecnológica de la organización y en atención a que la infraestructura alojada en el centro de datos soporta aplicaciones críticas de negocio y servicios transversales de alto impacto para los procesos misionales y de soporte, este servicio activo es fundamental para evitar interrupciones que puedan afectar la prestación de servicios esenciales y la estabilidad operativa de la entidad. Es menester señalar que una interrupción en estos sistemas podría ocasionar:

- *Caídas en servicios esenciales.*
- *Pérdida de información crítica.*

- *Riesgos reputacionales y financieros.*
- *Degradación de componentes internos.*
- *Costos elevados por reparaciones o reposición.*
- *Fallas totales o parciales en los servicios alojados.*

- Actualmente, se cuenta con el soporte y mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado, UPS, sistema de detección y extinción de incendios, tableros de distribución de energía eléctrica tanto normal como regulada, sistemas de iluminación, mantenimiento al confinamiento de pasillos fríos del Datacenter, donde el contratista realiza mantenimientos especializados que incluyen rutinas de limpieza, revisión y ajustes para garantizar su correcto funcionamiento; estos trabajos requieren personal altamente calificado, dado que se trata de sistemas críticos cuya falla impactaría directamente la operatividad del Datacenter y de los diferentes sistemas de información. - Con el propósito de salvaguardar la continuidad tecnológica, operativa y funcional de la infraestructura que soporta los servicios críticos de la entidad, así como de prevenir riesgos asociados a eventuales interrupciones en la prestación del servicio, garantizar la disponibilidad permanente de los sistemas de respaldo energético y de climatización que soportan la operación del data center, y mitigar cualquier impacto que pudiera afectar el normal desarrollo de la operación institucional, se considera necesario efectuar la adición en plazo del contrato actualmente vigente por un término de dos (2) meses. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho periodo permitirá cubrir el tiempo estimado requerido para adelantar el proceso de contratación correspondiente y el proceso de empalme entre el contratista actual y el nuevo proveedor que resulte adjudicatario. Este lapso resulta fundamental para garantizar una transición técnica, administrativa y operativa ordenada, permitiendo la transferencia adecuada de conocimiento, la verificación de las condiciones de operación de la infraestructura y la continuidad en la prestación de los servicios sin generar afectaciones a la estabilidad, seguridad y disponibilidad de los sistemas que soportan la operación del centro de Datos principal. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la necesidad institucional de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asociados al contrato actualmente vigente, se llevó a cabo una reunión con el área comercial del proveedor, en la cual se socializó de manera detallada el requerimiento de evaluar la procedencia de una posible adición presupuestal y prórroga del plazo contractual. Durante el desarrollo de dicha sesión se expusieron los antecedentes técnicos, operativos y administrativos que sustentan la necesidad de la modificación contractual, así como el impacto que tendría la misma en la continuidad y adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato. En ese contexto, se procedió a efectuar una revisión preliminar de la viabilidad jurídica, técnica y contractual de la modificación propuesta, analizando los términos y condiciones inicialmente pactados, el alcance del objeto contractual, el comportamiento de la ejecución del contrato a la fecha y las disposiciones normativas y procedimentales aplicables a este tipo de actuaciones contractuales. Como resultado de este ejercicio de verificación y en atención a lo discutido durante la reunión, el proveedor ***manifestó su disposición de continuar prestando los servicios en las mismas condiciones establecidas inicialmente. Nota:*** *De todo lo anterior vale la pena señalar que la presente adición será realizada respecto de los servicios recurrentes establecidos en el contrato, la bolsa de recursos no será objeto de adición. Asimismo, la consistencia entre la propuesta presentada y las condiciones del contrato vigente permite evidenciar una adecuada estructuración de los costos, así como una correspondencia efectiva con las necesidades operativas del servicio requerido, asegurando la razonabilidad y pertinencia de la oferta en el marco de la contratación inicial. En ese sentido, la Gerencia de Infraestructura y Operaciones TI considera que, actualmente, la ejecución del contrato No. 166 de 2023 suscrito con BIRDUN S.A.S. se ha desarrollado en términos eficientes y eficaces. Por lo anterior, el día 19 de febrero de 2026, a través de la cotización, se consultó la viabilidad de suscribir una modificación de prórroga y adición al contrato vigente, solicitud que fue respondida favorablemente por BIRDUN S.A.S. en concordancia con las condiciones técnicas y económicas actuales. Esta medida representa el curso más beneficioso para la Entidad, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:*

1. *La prestación del servicio obtenida por la Entidad en virtud del contrato No. 166 de 2023 se ha realizado de forma ininterrumpida, garantizando que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. cumpla con sus obligaciones respecto a la administración y mantenimiento óptimo de la infraestructura tecnológica, asegurando condiciones ideales para funcionarios, colaboradores y consumidores financieros.*
2. *El contratista, durante la ejecución del contrato, ha atendido de manera inmediata las solicitudes, requerimientos y peticiones realizadas por la supervisión, realizando mantenimientos especializados y ajustes prioritarios en tiempo récord, lo que ha permitido mantener la operatividad del Datacenter Principal sin interrupciones.*
3. *En el documento de aceptación recibido por BIRDUN S.A.S., se manifestó el compromiso de* ***mantener los valores establecidos en la oferta económica inicial, sin incremento por IPC*** *hasta la*

finalización del contrato, lo cual representa un beneficio económico para la Entidad al evitar aumentos o variaciones en los precios.

4. *Actualmente, BIRDUN S.A.S. conoce a profundidad la operación de la Entidad, comprende sus necesidades recurrentes y atiende sus solicitudes prioritarias, consolidándose como un aliado estratégico en la optimización de la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de los Facilities del Datacenter.*
5. *En cumplimiento de los principios de gestión fiscal y contratación, que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. debe garantizar, se evidencia que, en términos de economía, calidad y eficiencia, BIRDUN S.A.S. cuenta con amplia experiencia en la prestación de estos servicios y, además, el proveedor está dispuesto a mantener los precios ante la prórroga y adición aquí solicitada, contribuyendo así a la eficiencia económica y la estabilidad operativa de la Entidad.*

*En este sentido y considerando la naturaleza operativa de la Entidad y las actividades que se realizan bajo el contrato No. 166 de 2023, se considera conveniente realizar una prórroga y adición para asegurar la continuidad de los servicios, por cuanto resulta indispensable para la operación diaria de la Entidad. Por las razones expuestas se requiere: **PRORROGAR:** Dos (2) meses más, es decir hasta el 11 de Mayo de 2026, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios alojados en el Datacenter Principal. **ADICIONAR:** la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($139.598.646**) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar; valor destinado a los Servicios Recurrentes por soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas físicos del Datacenter. **NOTA 1:** El valor a pagar durante la prórroga y adición de dos (2) meses se determinó tomando como base de referencia los valores de la oferta económica inicial para cada servicio recurrente, prorrateando el valor de los mantenimientos semestrales al 0.3, teniendo en cuenta que el tiempo de la prórroga y adición corresponde a dos (2) meses. **NOTA 2:** De todo lo anterior vale la pena señalar que la presente adición será realizada respecto de los servicios recurrentes establecidos en el contrato, la bolsa de recursos no será objeto de adición. El presente análisis jurídico versa sobre la posibilidad de prorrogar y adicionar el contrato FNA-166-2023, de conformidad con las estipulaciones del manual de contratación versión 4 del Fondo Nacional del Ahorro S.A (…)"*

7) Que, en atención a la fecha de suscripción del contrato, le es aplicable las reglas definidas en el Manual de Contratación versión 4, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva 2407 de 2021 del Fondo Nacional del Ahorro S.A, ello en consonancia con lo establecido en el régimen de transición del Manual de Contratación versión 5 del Fondo Nacional del Ahorro S.A probado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024 que señala en su numeral 10.1 literal b que:

"(…) b. Las Modificaciones Contractuales y Liquidaciones, entre otros, que se deban adelantar y correspondan a un contrato suscrito con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Manual, continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el manual vigente al momento de su suscripción"

8) Que a la fecha el balance del contrato No. FNA-166-2023 es el siguiente:

BALANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO FNA-166-2023	
INFORMACION FINANCIERA	
RECURRENTE MENSUAL	$ 1.575.557.228,00
BOLSA DE RECURSOS	$ 1.300.000.000,00
BOLSA DE RECURSOS **ADICION 1**	$ 2.130.180.237,00
RECURRENTE MENSUAL **ADICION 2**	$ 139.258.230,00
A. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 5.144.995.695,00**
VALOR PAGADO	
RECURRENTE MENSUAL	$ 1.403.443.502,00
BOLSA DE RECURSOS	$ 3.429.952.550,00

B. VALOR TOTAL PAGADO Y EJECUTADO	**$ 4.833.396.052,00**
VALOR EJECUTADO EN TRAMITE DE PAGO	
RECURRENTE MENSUAL (12/11/2025 AL 11/12/2025)	$ 141.585.034,00
RECURRENTE MENSUAL (12/12/2025 AL 11/01/2026)	$ 36.757.229,00
RECURRENTE MENSUAL (12/01/2026 AL 11/02/2026)	$ 36.757.229,00
BOLSA DE RECURSOS	$ 0,00
C. VALOR TOTAL EJECUTADO EN TRAMITE DE PAGO	**$ 215.099.492,00**
VALOR EN EJECUCION PENDIENTE POR FACTURAR	
RECURRENTE MENSUAL (12/02/2026 AL 11/03/2026)	$ 96.272.462,00
BOLSA DE RECURSOS	$ 0,00
D. VALOR TOTAL EN EJECUCION PENDIENTE POR FACTURAR	**$ 96.272.462,00**
E. VALOR TOTAL EJECUTADO (B+C+D)	**$ 5.144.768.006,00**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	
RECURRENTE MENSUAL	$ 0,00
BOLSA DE RECURSOS	$ 227.689,00
F. VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 227.689,00**

9) Que la presente adición no supera el cien por ciento (100%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos de conformidad con la versión 4 del manual de contratación vigente al momento de la suscripción del contrato, tal como se evidencia a continuación:

AÑO	VALOR SALARIO
2023	$ 1.160.000
2024	$ 1.300.000
2025	$ 1.423.500
2026	$ 1.750.905

Apropiación	Valor	SMLMV
CTO 166 - 2023	$ 2.875.557.228	**2.478,93**

Adición 1 - Año 2024	$ 2.130.180.237	1.638,60
Adición 2 - Año 2025	$ 139.258.230,00	97,83
Adición 3 - Año 2026	$ 139.598.646,00	79,73
Total adiciones	**$ 2.409.037.113,00**	**1.816,16**

10) Que la presente modificación fue recomendada en Comité de Contratación Extraordinario No. 012 del diez (10) de marzo de 2026.

11) Que se allegó el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
20001512	11/03/2026	2.1.2.1.10.04.05	F0503000	OPERATIVO	$ 139.598.646,00
TOTAL					**$ 139.598.646,00**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes suscriben mediante aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II, la MODIFICACION No. 3 al contrato FNA-166-2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato **FNA-166-2023** por el termino de dos (2) meses; esto es, hasta once (11) de mayo de 2026.

SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato FNA-166-2023 en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 139.598.646,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A así:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
20001512	11/03/2026	2.1.2.1.10.04.05	F0503000	OPERATIVO	$ 139.598.646,00
TOTAL					**$ 139.598.646,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se realizará respecto de los Servicios Recurrentes por soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas físicos del Datacenter.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 5.284.594.341,00),** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente adición se pagará conforme a lo establecido en el numeral 8. "FORMA DE PAGO" del Anexo de Condiciones Generales del contrato FNA-166-2023.

TERCERA: MODIFICAR el numeral 7 "VALOR" del Anexo de Condiciones Generales del contrato FNA-166-2023 de la siguiente manera:

*"(…) **7. VALOR:** El valor total del contrato es la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 5.284.594.341,00),** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:*

- ***Para Servicios Recurrentes**: Un valor total de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.854.414.104,00)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.*

- ***Para la bolsa de recursos:** Un valor total de hasta **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.430.180.237,00)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. (…)".*

CUARTA: El contratista deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II, las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente tramite.

QUINTA: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato No. FNA-166-2023, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Proyectó: Yessica Lorena Mateus Escobar – Profesional 01 – Gerencia Contratación
Revisó: Juan Felipe Torres Arango – Asesor Estratégico Senior – Gerencia Contratación
Revisó: Heidy Yuli Sanchez Gonzalez– Profesional Ejecutivo Nivel 2 – Secretaría General